Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma francos de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Por estraordinario acaba de recibirse la siguiente esposicion que ha dirigido á S. M. el invicto Duque de la Victoria.

SENORA.

Con la franqueza y lealtad de un soldado que jamas ha desmentido ser todo de su Reina y de su Patria, he manifestado à V. M. en diferentes ocasiones, cuanto convenia à su mejor servició y à la prosperidad nacional combatiendo nohemente à los enemigos que bajo cualquier forma han maquinado contra el orden establecido. Pero una pandilla cuyos reprobados fines habia logrado sofocar por mis públicas representaciones y à fuerza de señalados triunfos en los campos de batalla, ha seguido constante en sus trabajos empleando el maquiavelismo y la falaz intriga para hacerme desmerecer del justo aprecio que V. M. me habia dispensado, consiguiendo envolver à esta Nacion magnánima en nuevos desastres, en nuevas sangrientas luchas, cuando la voz de Paz tenia enagenados de gozo á todos los buenos Españoles.

La creencia de haberme retirado V. M. su confianza tuve ocasion de espresarla en 15 de Julio al hacer la renuncia de todos mis cargos; y aunque el Presidente del Consejo de Ministros de aquella época tomando el nombre de V. M., señaló un hecho para convencerme de lo contrario, no podia yo quedar satisfecho porque los motivos que espuse á V. M. recibieron mayor grado de fuerza no siendo rebatidos, y admitiendo el Gabinete el peregrino encargo de hacerme saber la negativa de la dimision no obstante que justifiqué en ella habia dispuesto V. M. reemplazarlo con otro que satisfaciese mas el espíritu de los pueblos previniendo los males que anunciaban las diferentes situaciones y juicios pronunciados.

Yo debí hacer un nuevo sacrificio por mi Reina y por mi Patria resignándome á continuar á la cabeza de las tropas puesto que se creyó necesario, aunque ya solo conservé una débil esperanza de que no llegasen à tener efecto mis funestas predicciones.

Los pueblos mas considerables de la Monarquía por medio de sus corporaciones, y la Milicia nacional de muchos puntos, habían acudido á mí porque los títulos de gloriosos sucesos que consolidaron el Trono de vuestra escelsa Hija, creyeron me habían de conceder la accion de hacer indicaciones por el bien general, que fuesen acogidas favorablemente. Todo su desco era que la Constitucion de 1837 no se menoscabase ni infringiese por un gobierno de quien todo lo temian en vista de su marcha, notable por las escandalosas remociones de funcionarios públicos; por la indebida disolucion de unas Córtes que acababan de constituirse; por la intervencion en las elecciones de nuevos diputados; y por las leyes orgánicas que sometieron á su deliberacion.

A estas auténticas demostraciones se unia el conocimiento que mi posicion me permitia tener del
estado de las cosas, sus relaciones y necesarias
consecuencias, y convencido por lo tanto de la
imperiosa necesidad de impedir los males, hice
presente á V. M. la conveniencia de que en uso
de sus prerogativas acordase un cambio de Gabinete capaz de salvar la nave del Estado; idea que
admitió V. M. bajo el compromiso de que yo
aceptase la presidencia, y que no reusé por ver
asegurada la tranquilidad pública, y satisfecho el
unanime deseo de los buenos españoles que constituyen la inmensa mayoría de la Nacion.

Rechazado mi programa sin duda porque sus principales bases consistian en la disolucion de las actuales Córtes, y en que los proyectos de Ley que las habian sido presentados se anularan negándose su sancion; sabe V. M. todo cuanto movido del mejor celo, espuse en las varias conferencias que me permitió, luego que terminada gloriosamente la guerra contra los rebeldes armados se me hizo saber el deseo de V. M. de que me presentase en Barcelona, insistiendo particularmente en la conveniencia de que no fuese sancionada la Ley de Ayuntamientos, pues que siendo contraria á lo espresamente determinado sobre el particular en la

Constitucion jurada, temia que se realizasen mis

pronósticos.

El tenaz empeño de los cobardes consejeros de V. M., lanzó con su imprudente y precipitada medida la tea de la discordia poniendo en combustion á esta industriosa capital, pero cuidando de salvar todo peligro abandonando sus puestos con una anticipada dimision, para ir al estrangero á derramar el veneno de la calumnia, suponiendo autor al que habia procurado conjurar el mal y que ya manifiesto evitó las terribles consecuencias que sin duda provocaron, y esperaban tambien los viles y bastardos españoles que aparentando hipocritamente adhesion á la ley fundamental del Estado, consideran un crímen se proclame este principio y quisieran beber la sangre de sus fieles sostenedores bajo el pretesto de anarquía que ellos concitan y fraguan rastreramente en el club á que estan afiliados.

V. M. en aquellos críticos momentos debió ser impulsada únicamente de su natural bondad en favor de un pueblo digno por sus virtudes y señalados sacrificios de que sea considerado, y satisfechas sus justas exigencias. Así se creyó en vista de los reales decretos de nombramiento de nuevos ministros hecho en personas de conocido españolismo, amantes de la Constitucion jurada, del trono de vuestra augusta Hija y de la regencia de V. M., y á escepcion de uno que renunció el cargo todos los demas hicieron el costoso sacrificio de aceptarlo, poniéndose en marcha para ofrecer sus nobles esfuerzos á la Corona celosos de su lustre y de la prosperidad del Estado. Sus principios eran bien conocidos, y no posible que contra ellos y sus propias convicciones siguiesen la torcida marcha de los que les precedieron. Por esto la Nacion se entregó á la grata y lisongera confianza del porvenir dichoso que tanto anhela. Por esto, Señora, en públicas esposiciones se consideró un medio de salvacion el pronunciamiento de Barcelona, reprobado solo por los enemigos de V. M. y de la Constitucion; y por los que no late en sus pechos el sentimiento de independencia nacional que ha de constituir nuestra ventura. El programa que los ministros electos presentaron á V. M. no podia ser ni mas justo ni mas moderado; pero los dias transcurridos debieron servir á la pandilla egoista y criminal, para mover nuevos resortes, y hacer creer á V. M. que debia llevarse adelante el sistema que aplanó al anterior ministerio, y ni esta consideracion ni las razones empleadas con elocuencia, verdad y sana intencion sirvieron para que las bases fuesen admitidas. Las renuncias se fueron sucediendo por consecuencia forzosa: la Nacion quedó sin gobierno constituido despues de una tan prolongada crisis: siguiéronse otras elecciones, y los antecedentes de algunos; todo, Señora, fué la señal de alarma en la capital del Reino, alarma que ha encontrado eco en Zaragoza, y que será muy probable cunda en otras provincias.

Acompaño á V. M. una copia de la comunicacion que me ha dirigido D. Joaquin María Ferrer nombrado presidente de la Junta provisional de gobierno de la provincia de Madrid, y otra de la contestacion que he creido necesario dar. En el pronunciamiento que se ha verificado ya ha sido poca la sangre vertida. El objeto se me dice no es otro que el de sostener ilesos el trono de Isabel

II, la regencia de V. M., la Constitucion del Estado, y la Independencia nacional. Yo creo, Senora, que tales son los principios que profesa V. M.; pero en un gobierno representativo, son todos los consejeros de la corona, como responsables de los actos, los que se necesita que ofrezcan las seguridades que con tanta ansiedad se han esperado, y siendo un hecho que los elegidos despues de la aceptada dimision del gabinete Perez de Castro y que podian satisfacer aquella ansiedad, tuvieron que retirarse por no suscribir á la promulgacion de la ley de ayuntamientos contraria á la Constitucion; se descubre el motivo que ha impulsado el lamentable y sensible movimiento que ha puesto en conflicto á V. M. y que afecta mi corazon, aun cuan-do hace mucho tiempo lo tenia predicho. Los medios de reprimirlo creen los ministros que están al lado de V. M. que es hacer uso de la fuerza del ejército segun la real órden que se me comunica con fecha 5 de este mes, y al efecto se me elije á mí que no he perdonado ningun medio para evitar llegase el dia de tan terrible prueba que podrá comprometer para siempre el órden social: hacer que corra á torrentes la sangre; malograr un ejército que nos hace respetables; y perder el fruto de las señaladas glorias que han aniquilado á las huestes con que el rebelde D. Carlos creyó usarpar el Trono y levantar cadalsos para sacrificar á los que lo han defendido y conquistado la libertad. Por esto, y porque V. M. en su carta autógrafa de la misma fecha que he tenido el honor de recibir observo que por tales sucesos han hecho concebir á V. M. el temor de que peligra el Trono, creo es un deber sagrado tranquilizar en esta parte á V. M. haciendo con nobleza y con la honradez que acostumbro las observaciones que me sugiere mi lealtad y patriorismo por si logro inclinar el ánimo de V. M. á que dando fe á mis palabras acuerde los medios de salvacion, únicos que con justicia me parece so deben adoptar.

Por el relato de esta esposicion se evidencia, sia acinar otros antecedentes, que la direccion de los negocios no ha llevado el sello de la prudencia ni de la imparcial justicia que hace fuertes y respetables los gobiernos. El empeño ha sido constante desde la disolucion de las anteriores Córtes de desacreditar al partido liberal denominado del progreso estableciendo un sistema de proteccion esclusiva en favor del etro partido llamado moderado que se procuró aumentar con personas de precedentes sospechosos y haciendo patrimonio de es-ta fraccion todos los principales destinos del Estado. Asi, Señora, ni puede haber armonía, ni confianza, ni conseguirse que la Paz se establezca tan sólidamente como debia esperarse despues de terminada la guerra. Al partido liberal se le ha calumniado ademas por los corifeos del otro, suponiendo que conspiran contra el Trono y la Constitucion y que no son otra cosa que anarquistas enemigos del orden social, y no pocas veces se han fraguado asonadas y motines para corroborar este malhadado juicio, pero que no han producido ningun efecto porque los hombres han penetrado á fuerza de desengaños el origen y la tendencia. Los abortos han sido una consecuencia precisa porque la falta de motivo hacia imposibles convinaciones generales que tan poco estaba en los intereses de los motores el ensayar, so pena de convertirse en

daño propio. Asi abortaron los alborotos de Madrid y de Sevilla en los últimos meses del año de 1838, y mis representaciones à V. M. de 28 de octubre y 6 de diciembre debieron convencer porque mano fueron aquellos dirigidos y cual el opuesto fin à que eran encaminados. Entonces se faltó sin ningun pretesto al Gobierno constituido de V. M., y cuando estaba la guerra en su mayor incremento lo cual hubiera podido inutilizar á los defensores de la justa causa permitiendo el triunfo al bando rebelde. En el dia yo considero los pronunciamientos hasta ahora demostrados bajo de una faz muy diferente. No es una pandilla anarquista que sin fé política procura subvertir el orden. Es el partido liberal que vejado y temeroso de que se retroceda al despotismo ha empuñado las armas para no dejarlas sin ver asegurado el Trono de vuestra escelsa Hija, la Regencia de V. M., la Constitucion de 1837, y la Independencia nacional. Hombres de fortuna, de representacion, y de buenos antecedenntes, se han empeñado en la demanda; y lo que mas debe llamar la atencion es que cuerpos del ejército se han unido espontáneamente, sin duda porque el grito proclamado es el que está impreso en sus corazones y por el que hen hecho tan heróicos esfuerzos, y presentado sus pechos con valor y decision al plomo y hierro de los veneidos enemigos. Por otra parte no tengo noticia de atropellamientos ni crimenes de aquellos con que se marca el desorden de la anarquía. Estas consideraciones y otras muchas que omito por no molestar demasiado la atención de V. M., creo que debieran pesarse antes de llevar à cabo un rompimiento en que los hijos con los padres, los hermanos con los hermanos, los españoles con españoles fuesen impelidos á renovar sangrientas luchas por unos mismos principios despues de haber consentido en abrazarse libres de la ferocidad del enemigo comun que sostuvo la encarnizada lu-cha de siete años. ¿ Y quién esegura de que esto llegue à realizarse aunque la ciega obediencia conduzca á tan sensible combate al que mande la fuerza? Se ha olvidado lo que sucedió al general Latre al dirigirse sobre Andalucía? ¿No acaba de unirse la guarnicion de Madrid al pueblo Madrileño abandonando á su Capitan General? Y si tal sucediese con los cuerpos que mandase ó condujese ¿que sería de la disciplina, qué del ejército? Si yo marcho á Madrid llevaré el cuidado de lo que pueda suceder con las demas tropas en el estado de fermentacion en que se hallan los pueblos. Si mando un General de mi confianza su compromiso es terrible, y muy dudoso que el soldado se bata contra compatriotas que les abrirán los brazos diciéndoles » la causa de mi empeño es la misma porque habeis derramado vuestra sangre y sufrido las inauditas penalidades que hacen glorioso vues-tro nombre."

V. M., como prenda para que recupere su confianza mayor que nunca, me dice que me decida á defender el Trono, libertando á mi pais de los males que le amenazan. Nunca Señora, me he he-cho digno de que V. M. me retirase su aprecio. Mi sangre derramada en los combates: mi constante anhelo, todo mi ser consagrado á la consolidacion del Trono y á la felicidad de mi Patria, la historia en fin de mi vida militar ¿ no dice nada á V. M.? ¿es necesario que pruebe ahora la fe de mis

juramentos satisfaciendo tal vez los conatos aleves de esos hombres que sin los títulos que me envanezco de tener han conseguido que V. M. se manifestase sorda á mis indicaciones y escuche sus insidiosas tramas?

Yo creo, Señora, que no peligra el trono de mi Reina y estoy persuadido que pueden evitarse los males de mi pais apreciando los consejos que para conjurarlos me pareció deber dar á V. M. Todavia, Sonora, puede ser tiempo. Un franco manifiesto de V. M. á la nacion ofreciendo que la Constitucion no será alterada: que serán disueltas las actuales Córtes, y que las leyes que acordaron se someterán á la deliberacion de las que nuevamente se convoquen; tranquilizará los ánimos si al mismo tiempo elige V. M. seis consejeros de la Corona de concepto liberal, puros, justos y sabios. Entonces, no lo dude V. M., todos los que ahora se han pronunciado disidentes depondrán la actitud hostil reconociendo entusiasmados la bondad de la que siempre fué Madre de los españoles: no habrá sangre ni desgracias: la Paz se verá afianzada: el ejército siempre virtuoso conservará su disciplina, mantendrá el órden y el respeto á las leyes: será un fuerte escudo del Trono constitucional y podrá ser respetada nuestra independencia principiando la éra de prosperidad que necesita esta trabajada Nacion en recompensa de sus generosos sacrificios y heróicos esfuerzos. Pero si estas medidas de salvacion no se adoptan sin pérdida de momento dificil será carcular el giro que tomarán las cosas y hasta donde llegarán sus efectos; porque una revolucion por mas sagrado que sea el fin con que se promueve, no será estraño que la perversidad de algunos hombres la encaminen por rumbo contrario moviendo las masas para satisfacer criminales y anárquicos proyectos.

Dignese V. M. fijar toda su consideracion sobre lo espuesto para que su resolucion sea la mas acertada y feliz en tan azarosas circunstancias. Barcelona 7 de setiembre de 1840. = Señora, A. L. R. P. de V. M. = El Duque de la Victoria.

Y se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento y satisfaccion de sus leales habitantes. Zaragoza 11 de Setiembre de 1840.= El Presidente, Miguel Alejos Burriel.

Junta provisional de Gobierno de Zaragoza. Circular. Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán bajo su responsabilidad á esta Junta cuantos pliegos reciban despachados por el Gobierno de Valencia ó dirigidos al mismo, siempre que no vayan ó dimanen del Exemo. Sr. Duque de la Victoria ó de cualquiera de las Juntas creadas en las provincias, deteniendo á disposicion de esta provisional á los conductores ó estraordinarios que los lleven. Zaragoza 11 de Setiembre de 1840. = El Presidente. = Miguel Alejos Burriel. = D. A D. S. E = Joaquin Francisco Calvo, Secretario interino.

Otra. El Ayuntamiento constitucional de Barcelona ha resuelto resistir las ordenes, que contrarien la Constitucion del Estado, y ha acordado la creacion de una Junta de Gobierno; habiéndose instalado ya en las provincias de Huesca, Lérida, Burgos, Toledo y Logrofio: pudiendo asegurarse, que este pronunciamiento ha sido secundado yá por la mayor parte de las Provincias de la Monarquía. Lo que se anuncia para satisfaccion de todos los leales. Zaragoza 11 de Setiembre de 1840. El Presidente, Miguel Alejos Burriel. _ Joaquin Francisco Calvo, Secretario interino.

Otra. Han felicitado á esta Junta y prestado su adhesion y obediencia los Ayuntamientos constitucionales de Calatayud, Sos, Paniza, Cariñena, Alagon, Belchite, Lécera, Sastago y Cerveruela, el Juez de 1.ª instancia de Belchite, la M. N. del mismo, la de Lécera y el Comandante de la de Graus. Lo que se publica en el Boletin oficial para satisfaccion de los interesados. Zaragoza 11 de Setiembre de 1840.—El Presidente, Miguel Alejos Burriel.—Joaquin Francisco Calvo, Secretario interino.

Administracion general de los Canales de Aragon — Por disposicion del Señor Director de los mismos se ha de contratar el acopio de ochocientos cubos de carbon de pino, de un saco y medio regular cada uno, que se necesitan para la herrería de Torrero. Y se anuncia al público, á fin de que las personas que quieran interesarse en dicho acopio, se presenten en la referida Administracion el dia 21 del corriente á las once de la mañana, à hacer sus proposiciones, bajo las condiciones que se manifestarán en el acto; en el concepto de que se verificará el remate en favor del mejor postor, si su manda mereciere la aprobacion del Sr. director. Zaragoza 10 de Setiembre de 1840.—E. A. G I.—Mariano de Lucas.

Contaduría de Rentas de la provincia de Zaragoza.

Mes de Julio de 1840.

Relacion circunstanciada de las libranzas y obligaciones aceptadas que se han satisfecho por la Tesorería de esta provincia en el espresado mes, y de las que quedaron pendientes de pago en fin del mismo, la cual forma la Contaduría de la misma, cumpliendo con lo mandado en Real órden de 11 del mes de Abril, próximo pasado: á saber.

PAGOS HECHOS EN EL REFERIDO MES.

Libranzas de la Direccion general del Tesoro público.	Reales vellon.	
Por resto de la número 648 fecha 6 de Febrero de 1839 de rs. vn. 30.000 Por id. de la número 3.351 fecha 29 de Noviembre de 1837 de id. 23.000	9.000, 1.000, 1.200,	11.200,
Total pagad		. II.200,

PENDIENTE DE PAGO. Libranzas de la Direccion general de Rentas.

Li- bran; zas.	Sus fechas.	Nú- mero	Plazo.	Dia de su venci- miento.	Rentas 6 ra- mos sobre que han girado.	Rs. vn.
L	13 Setiembrede 1837.	2698	á 60 dias fecha.	1: Noviemb. 1837.	Media diarma	mads lists
1	15 idem idem.	2728	á 50 id.	3 idem idem.	idem	50.000,
	idem.	2730	á so id.	13 idem idem.	idem	30.000,
I	idem. Valub an		á 60 id.	idem.	idem	50 000,
-	idem.	2735	á 60 id.	idem.	idem	40.000
7	idem.	2736	á 60 id.		TO A STATE OF THE PARTY OF THE	30.000,
7	idem.	2737		idem.	idem	30.000,
7	7 Noviembre idem.	2738	á 60 id.	idem.	idem good	50.000,
7		3116	á 70 id.	15 de Enero 1838.	idem to h	35.000,
7	20 de Agosto de 1838.	960	A la vista.	y 12 forester lab Swi	idem	17.639,28
		1057	idem.	state cit & obeling	idem	1.256,10
-111	idem	10;8	idem.	CO 10 25 100	idem	1.091,32
1-00	7 de Agosto de 1839.	1149	idem.	fin Febrero 1840.	idem idem	60.000,
. 1	26 Noviembre idem.	1273	idem.	idem.	idem	88.000,
I	idem.	1274	idem.	idem.	idem	73.000,
I	15 Febrero de 1839.	197	A la vista.	27 Febrero 1840.	Todas rentas.	56.000,
I	29 Octubre idem,	1488	á 25 dias fecha.	23 Diciemb. 1839.	Tabacos.	127.831,10
I	15 de Noviembre idem.	1601	idem	10 idem.	idem	40.000,
I.	6 Diciembre idem.	1725	idem	31 idem.	idem	30.000,
1	2 Enero de 1840.	34	idem	27 Enero 1840.	idem	8 017,25
1	70 Febrero de idem.	272	idem	6 Marzo idem	idem	87.000,
I	degrad ob lidem. Titas offici	297	idem	idem	idem	60.000,
1	28 Marzo de id.	640	idem	22 Abril id.	idem	80.000,
I	14 de idem idem.	523	idem	8 id. id.	idem	28.000
1	idem.	550	idem	idem.	idem	80.000,
X	24 Abril de idem.	798	idem	19 Mayo idem.	idem	100.000,
and the	mager many de las Prochagas	to both	Y Submitted by		[Se concluir.	

La condute de boticario de la villa de Roden se halla vacante, su dotacion consiste en 1129 rs. 14 mrs. vn. Los aspirantes á ella dirigiran

sus solicitudes francas de porte al Secretario de Ayuntamiento hasta el dia 20 de los corrientes que se proveerá.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.